



Buenos Aires, de septiembre de 2011.

**RES. CM N° /2011**

**VISTO:**

La Actuación N° 18177/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Ariel Larroude, Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 25, solicita licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo a partir del día 29 de agosto de 2011 y hasta el día 29 de agosto de 2012 inclusive.

Que el mencionado agente fundamenta su pedido en virtud de que ha sido designado interinamente como Asesor en el Ministerio de Seguridad de la República Argentina, en el área de Seguridad Operativa, conforme Nota suscripta por la Secretaria de Seguridad Operativa, Dra. Cristina Caamaño Iglesias Paiz.

Que el Art. 85 del Reglamento Interno de los Juzgados y Dependencias del Ministerio Público establece que el agente que fuera designado transitoriamente para desempeñar otras funciones en el Estado Nacional, en los Estados Provinciales o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede solicitar licencia extraordinaria sin goce de haberes durante el tiempo que ejerza esas funciones.

Que la presentación en análisis cuenta con la conformidad de su superior jerárquico, y atento a lo normado en el art. 85 de la Res. CM N° 504/2005, corresponde otorgar la licencia solicitada.

Por ello, atento lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ley N° 31.

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo, conforme el Art. 85 del Reglamento Interno, a partir del día 29 de agosto de 2011 y hasta el día 29 de agosto de 2012 inclusive, a fin de cumplir funciones como Asesor en el Ministerio de Seguridad de la República Argentina, en el área de Seguridad Operativa, al Sr. Ariel Larroude, Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 25.

Art. 2º: Hacer saber al Sr. Larroude que deberá presentar trimestralmente y mediante la vía jerárquica correspondiente, en el Departamento de Relaciones Laborales, una constancia expedida por autoridad competente certificando la continuidad de su desempeño en el cargo que motiva la licencia acordada.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Ariel Larroude y a la Secretaria Legal y Técnica a los efectos de notificar al interesado y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

**RESOLUCION N° /2011**